



REQUISITOS PARA LA EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA.

1. Llenar solicitud. (Art. 15 fracción I del Reglamento.)
2. Copia de credencial de elector del solicitante y del suplente (en caso de nombrar). (art. 13 Fracción II de la Ley)
3. 2 fotografías tamaño infantil del solicitante y del suplente
4. 1 fotografía del mobiliario y equipo a utilizar
5. El trámite es de carácter personal. (art. 17 del Reglamento)
6. Nombrar a un suplente (opcional) art. II del Reglamento
7. En caso de ser autorizado el permiso dejara de surtir efectos por conclusión del periodo para el cual se otorgo. (art. 18 fracción I del Reglamento.)

PROHIBICIONES

1. No se autorizan casetas dentro del primer cuadro de la ciudad. (artículo 23 del Reglamento)
2. Se autorizan los permisos únicamente en la vía pública (art. 2 fracción III del Reglamento)
3. Se autoriza 1 permiso por persona (art. 17 del Reglamento)
4. Queda estrictamente prohibido otorgar permisos dentro del primer cuadro de la ciudad. (art. 21 inciso D del Reglamento)
5. Lugares prohibidos que se encuentre a 100 metros son los siguientes:
Instituciones Públicas, federales, estatales o municipales; instalaciones militares o corporaciones policiacas, instituciones educativas, clínicas, hospitales y cualquier otro centro de salud, templos e instituciones religiosas, instalaciones de bomberos, monumentos históricos, artísticos o arqueológicos, mercados públicos y centros comerciales.
6. Parques prohibidos. (art. 22 bis. del Reglamento)
Central, Plaza san Marcos, Marimba, Terán, del oriente, Caña Hueca, Morelos y de la colonia Santa Cruz.
7. Prohibido vender si se obstruye el paso vehicular y peatonal, o de afluencia vehicular de alta velocidad.
8. Prohibido vender bebidas refrescantes en bolsas de plástico. (Art. 28 fracción XV del Reglamento)

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley que fija las bases normativas, para los reglamentos municipales que regula el uso de vía pública, en el ejercicio de la actividad comercial del Estado de Chiapas.
- Reglamento para el ejercicio del comercio en vía pública: fijo, semifijo y ambulante del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



H. Ayuntamiento Constitucional
2008-2010

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ
SINDICATURA MUNICIPAL



SOLICITUD DE PERMISO EVENTUAL DE COMERCIO AMBULANTE Y SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA.

LAE. Jorge Flores Rincón
Síndico Municipal
Presente.

Por este medio solicito a usted, permiso eventual para vender en la vía pública de este Municipio de Tuxtla Gutiérrez, por lo que a continuación le proporciono los datos siguientes.

FECHA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE.	
NOMBRE DEL SUPLENTE: (OPCIONAL)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONAS MORALES)	
DOMICILIO	
TELEFONO	
GIRO: (venta de)	
UBICACIÓN: (tres opciones)	
ESPACIO A OCUPAR: (en metros cuadrados)	
DIAS DE TRABAJO Y FECHA DE INICIO	
HORARIO	

En consecuencia de lo anterior, quedo enterado de los requisitos y prohibiciones que se especifica al reverso de la solicitud.

Nombre y firma del interesado